



Secretaría General
VBD/mvn

Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno Local el día diez (10) de
de marzo de 2016

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS ELABORADO A LOS EFECTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTS. 56.1 DE LA LEY 7/85 DE 2 DE ABRIL Y 196.3 DEL REAL DECRETO 2.568/86, DE 28 DE NOVIEMBRE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos del día **DIEZ (10) DE MARZO DE DOS MIL DIECISEIS**, se reúne, en sesión y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN OLIVEROS VEGA**, **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL** y **DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

No asiste, el Tercer Teniente de Alcalde **DON RAFAEL LOZUAO GUERRERO**.

Asiste, el Oficial Mayor en funciones de Secretario General, que suscribe, **VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE VEINTICINCO (25) DE FEBRERO DE 2016

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el ACTA de la sesión ORDINARIA de VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL DIECISEIS.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 49/2013, DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD: MEJORAS ADICIONALES DE OPTIMIZACIÓN ENERGÉTICA DEL SECTOR MMA 075, CTRA. DE LA JARA, ESPÍRITU SANTO, C/ MAR DE LEVA, VELERO GOLETA Y OTRAS.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente para el suministro de lámparas de descarga y equipos electrónicos de iluminación con destino al Alumbrado Público correspondiente al Sector MMA 075, Ctra. de la Jara, Espíritu Santo, C/ Mar de Leva, Velero, Goleta y otras, cuyo importe asciende a la cantidad de **cincuenta y seis mil novecientos setenta y dos euros (56.972,00 €), IVA excluido**.

Dicha prestación forma parte de las mejoras o servicios adicionales ofertadas por la contrata en la licitación convocada por este Ayuntamiento para el Suministro de Energía Eléctrica en Alta y Baja Tensión para el Alumbrado Público, Dependencias Municipales y Colegios Públicos de la ciudad, sustanciado en el expediente 49/2013.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a **ENDESA ENERGÍA, S.A.U.**, con C.I.F. A-81.948.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Jerez de la Frontera (Cádiz), C/ Diego Fernández de Herrera nº 15, en su condición de adjudicataria del contrato referenciado.

Código Seguro De Verificación:	yLGK2fe9UD1f/JgLDV1Rw==	Fecha	10/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yLGK2fe9UD1f/JgLDV1Rw==	Página	1/2





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto de la sesión ordinaria celebrada por la
Junta de Gobierno Local el día diez (10) de
de marzo de 2016

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 101/2015, DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE NÓMINAS, RECURSOS HUMANOS Y PORTAL DEL EMPLEADO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 1484, de 17 de junio de 2015; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación del Servicio de Mantenimiento de la Aplicación de Nóminas y Recursos Humanos para la Unidad de Personal de este Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de **nueve mil doscientos sesenta y ocho euros con noventa y seis céntimos (9.268,96 €), IVA incluido.**

SEGUNDO: Adjudicar el referido contrato a la entidad **META4 SPAIN, S.A.**, provista de C.I.F. A-80.125.065, domiciliada en Las Rozas (Madrid), Centro Europa Empresarial, Edificio Roma – Rozabella, 8, con sujeción al Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto y la oferta formulada por la entidad adjudicataria. El precio del referido contrato asciende a la cantidad arriba indicada y el plazo de ejecución será de un año, a contar desde el siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación, siendo el responsable del mismo don Álvaro Rey Carrasco.

TERCERO: El documento contractual será sustituido por la factura pertinente que deberá contener los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento en el que se regula las obligaciones de facturación.

CUARTO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada.

El Oficial Mayor en funciones de Secretario General, Fdo.: Víctor Barbero Diéguez

Código Seguro De Verificación:	yLGK2fe9UD1f/JgLDV1Rw==	Fecha	10/03/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/yLGK2fe9UD1f/JgLDV1Rw==	Página	2/2

